

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 9 rs.	Fuera de ella.	15
Tres idem. 24		40
Seis idem. 48		80
Un año. 96		160

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales ordenes de 6 de Abril de 1839 y 3 de Octubre de 1847.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 380.

Vigilancia.—Debiendo tener lugar el día 27 del actual la nueva subasta de las obras que necesita para su reparacion la caseta que ocupa la fuerza del cuerpo de la Guardia civil, situada en la cuesta del Espino, término de esta ciudad, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la casa habitacion del Comandante de dicha fuerza, calle de Maese Luis núm. 5, y en la Carlota en el cuartel de la misma, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial para los efectos correspondientes.

Córdoba 11 de Mayo de 1854.—El Gobernador.—Francisco de Castro.

Circular núm. 581.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y dependientes de Vigilancia, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de las dos caballerías que con sus señas se expresan á continuacion, propias de D. Rafael Alonso, que en la noche del 9 del corriente le fueron sustraídas del cortij que labra nombrado Blanquillo bajo, de este término, poniendo á mi disposicion las referidas caballerías y personas en cuyo poder se encuentren, caso de aparecer sospechosas.

Córdoba 11 de Mayo de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Señas de las caballerías.

Una yegua, pelo anaranjado, edad 6 años, alzada 7 cuartas.

Otra yegua castaña encendida, edad 7 años, alzada 7 cuartas, y las dos con hierro.

Circular núm. 585.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y dependientes de Vigilancia procurarán averiguar el paradero de las alhajas que á continuacion se expresan, las cuales fueron robadas la noche del 26 de Abril último en la Iglesia de Villatobas, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del juzgado de 1.ª instancia de Elilla, provincia de Toledo, con las personas en cuyo poder sean encontradas.

Córdoba 12 de Mayo de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Señas de las alhajas robadas.

Una custodia grande de plata sobredorada, un pedestal obalado esmaltado, un viril con piedras de Francia y hechura moderna su peso 208 onzas y tres y media ochavas, en 7684 rs. Una cruz de plata grande parroquial, su peso sobre 18 libras y con la hechura valdria 7000 rs. Otra cruz de plata para el altar mayor con un crucifijo dorado, su valor 1386 rs. Tres calices de plata entre los cuales se halla el dorado semejante á la custodia, pesarian sobre 20 onzas cada uno, que con sus hechuras asciende á 1500 rs. Un coponcito con el viril, su peso media libra y su todo valdria 200 rs. Un cetro de la hermandad del Santisimo pesa-

ria como 12 onzas y con la hechura valdria 300 rs. Cuatro cabos de estandartes, peso como de una libra y con la hechura valdrian 400 rs. Siete cruces de plata de los estandartes, su peso como unas 6 libras y con sus hechuras valdrán 2400 rs. Dos

retros de la cofradia de Animas, tienen á su final un Cristo resucitado. Dos figuras de Animas de medio cuerpo y pesarán como una libra cada uno y con su hechura se calcula su valor en 1100 rs.

OBRAS PUBLICAS.

Provincia de Córdoba.

Carretera de Córdoba á Málaga.

Primer cuatrimestre de 1854.

Resumen del progreso obtenido en las obras de nueva construcción de la espresada carretera.

	Número de las leguas.	Nombres de los trozos donde se han ejecutado.	Longitud en varas lineales.
Obras de afirmado	15	Entre el Salado y Rio anzur.	1700
			1700

Obras de conservación.

Se ha verificado el trasporte en carros de 3380 pies cúbicos de si-leria de las canteras del Cid y Malabrigo para la construcción del Puen-te de Rio anzur y se prosigue el acopio de los demas materiales necesa-rios.

En las bajadas al Genil pasada la cortadura, se han construido 600 varas cúbicas de muro en seco para contener el hundimiento que presen-ta el terreno derretido por las humedades del mismo.

En el ponton y muros del arroyo del Salado, se han recorrido los paramentos y pretiles que por causa de los temporales y de lo salitroso del terreno hubo desprendimientos parciales en sus enlucidos.

Se han empedrado 586 varas lineales de cuneta en las cuestas de En-cinas Reales y travesia del Genil.

Obras de conservación.

Se ha atendido á la conservacion permanente de los trozos últimamen-te afirmados desde cerca de Lucena hasta el confin de la provincia por medio de peones auxiliares.

1.º Afirmado. Se prosigue el afirmado de la parte comprendida entre el Salado y Rio anzur, cuya esplanacion se hizo en el año último, habiéndose afirmado 1700 varas lineales.

2.º Movimiento de tierras. En el descenso y travesia del Genil se han estraído 8780 varas cúbicas de tierra y yeso; 1580 de las masas despren-didas de los altos cortes, y 7200 de un desmonte practicado para esta-blecer el camino en lo firme de la ladera.

Se ha desmontado el terreno donde ha fundarse el puente de Rio an-zur, ocasionando un movimiento de tierras de 2612 varas cúbicas y 228 en brecha durísima. Se han suspendido los trabajos de los cimientos á cau-sa de la crecida del rio ocasionada por las frecuentes lluvias.

A causa de los temporales del invierno ha habido desde las inmedia-ciones de Lucena hasta el límite de la provincia, desprendimientos de tier-ras sobre cunetas y paseos ocasionando un movimiento de tierras de 1870 varas cúbicas.

OBRAS PUBLICAS.

Provincia de Córdoba

Carretera de Córdoba á Málaga

Primer cuatrimestre de 1854.

Estado del maximum de fuerza ocupada en los trabajos de la espresada carretera.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.

Número.

Generales.	{	Aparejadores. Sobrestantes. Pagadores. Escribientes.	1 1 1 1
------------	---	---	------------------

OBRREROS.

Nueva construc- cion.	{	Capataces. Peones ordinarios. Albañiles. Canteros. Carpinteros. Guarda almacen. Acémilas. Carros.	7 343 1 22 1 130 9
--------------------------	---	--	--------------------------------------

OBRAS PUBLICAS.

Provincia de Córdoba.

Carretera de Córdoba á Málaga.

Primer cuatrimestre de 1854.

Relacion general de los gastos habidos en la espresada carretera.

GASTOS GENERALES.

Rs. Ms.

Indemnizacion de gastos del Ingeniero director.	1222
Id. de un aparejador.	890
Haber de un sobrestante.	4440
Id. de un pagador.	2640
Id. de un escribiente.	720
Gastos de escritorio.	100
Adquisicion de instrumentos de campo y gabinete, y un estante para conservacion de los mismos.	12860

Total. 19872

GASTOS DE NUEVA CONSTRUCCION.

	Rs.	Ms.
Capataces.	2864	
Peones ordinarios.	58910	21
Albañiles.	376	
Canteros.	10626	17
Carpinteros.	102	
Guarda-almacen.	720	
Arbolado.	400	
Materiales.		
Madera.	880	
Acémilas.	13143	
Carros.	5032	
Trasportes.		
Carros.	3741	2
Utiles y herramientas.		
Total.	96795	6

RESUMEN.

Gastos generales.	19872	0
Id. de nueva construccion.	96795	6
Total general.	116667	6

Córdoba 30 de Abril de 1854.—El Ingeniero director, Justo Gonzalez Molada.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Morente.

Circular núm. 582.

D. Andres José Perez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado por decreto de este dia sacar á pública subasta en arrendamiento por el presente año los abundantes y saludables pastos de agostadero que con suficiente agua se hallan en las tierras del Deheson de esta villa, propias del Exmo. Sr. Duque de Werbik y Alba, cuyos productos tiene cedidos á este Ayuntamiento para subvenir á sus gastos municipales, los cuales han sido tasados en la cantidad de 1,100 rs. que servirá de base para la admision de su postura, dando principio al aprovechamiento de aquellos el dia 13 de Junio próximo, y para su primero y segundo remate se han designado los dias 17 y 25 del presente mes, hora de las doce de sus respectivas mañanas en estas casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto en esta secretaria.

Morente 1.º de Mayo de 1854.—Andrés José Perez.—P. M. del S. A., Juan José Camacho, Srio.

Circular núm. 583.

D. Fernando Calzadilla, Alcalde constitucional de Hinojosa.

Hallándose constituida la junta pericial nombrada en esta villa para la formacion del padron de

riqueza sobre la que ha de hacerse la derrama de la contribucion territorial del año próximo venidero, se hace saber á todos los vecinos y forasteros que tengan riqueza en este término jurisdiccional presenten relacion de ellos en el término de 30 dias, pasado el cual les parará el perjuicio que haya lugar.

Hinojosa Mayo 8 de 1854.—Fernando Calzadilla.

Ayuntamiento Constitucional de la Rambla.

Circular núm. 584.

D. Pedro Ramon de Paz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber á los vecinos de esta villa y hacendados forasteros en su término: que hasta fin del presente mes se reciben en esta secretaria de Ayuntamiento relaciones juradas de todas las alteraciones que tengan en sus fincas, tanto propias como arrendadas, para por ellas formar el amillaramiento ó padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año inmediato de 1855, advirtiéndoles que pasado dicho término parará á los que no presenten dichas relaciones los perjuicios que puedan irrogarseles y por consiguiente perderán el derecho á reclamarlos por su falta de cumplimiento á este aviso.

Y para noticia de todos se publica el presente.

La Rambla 8 de Mayo de 1854.—Pedro Ramon de Paz.—Ildefonso Rey, Srio.